



ASESORES
28 de agosto
de 2023



“Las críticas solo me hicieron trabajar más duro.”

Publicaciones Fiscales Oficiales

1. Diario Oficial de la Federación (28/08/23)

* Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5699951&fecha=28/08/2023

2. Consejería Jurídica y de Servicios Legales (28/08/23)

* Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/8b5933b8287c2115416a0eb7d56bf567.pdf

3. Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (28/08/23)

* ¿Cuentas con contraseña y/o e.firma y desconoces la vigencia de estas herramientas?

[https://www.prodecon.gob.mx/Documentos/bannerPrincipal/2023/BANNER%20-%20Contrase%C3%B1a%20y%20e.firma%202023%20\(%20DGOACMR%20\).pdf](https://www.prodecon.gob.mx/Documentos/bannerPrincipal/2023/BANNER%20-%20Contrase%C3%B1a%20y%20e.firma%202023%20(%20DGOACMR%20).pdf)

4. Suprema Corte de Justicia de la Nación (28/08/23)

* Válido que el IPAB cubra a los ahorradores hasta por 400 mil UDIS cuando a una institución bancaria se le retira la autorización para funcionar.

<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7480>

* * *

Opiniones Fiscales de Expertos: Incremento en la emisión de la Carta Porte

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) emitió un comunicado en el que señala que del periodo de enero de 2022 a julio de 2023, se han emitido más de quinientos sesenta y nueve millones seiscientos setenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco facturas con complemento carta porte.

Destaca dicha autoridad, que el complemento carta porte es un instrumento útil con el cuál se ampara el traslado de mercancías dentro del territorio nacional, ya que contiene la información relativa a la transportación, ubicaciones de origen, puntos intermedios y destinos, los cuales se encuentran divididos en cuatro grupos; autotransporte, aéreo, marítimo y ferroviario.

Cabe mencionar que, a fin de dar cumplimiento a las normas relativas al instrumento en cuestión, la autoridad de mérito amplió el plazo al 31 de diciembre de 2023 para su correcta emisión, de modo que, a partir del 1 de enero de 2024, en el supuesto que el contribuyente no emita o emita incorrectamente el complemento carta porte, se aplicaran las multas y sanciones correspondientes.

Calz. Gral. Mariano Escobedo
748 - PH (Penthouse)
Alcaldía Miguel Hidalgo, 11590,
Ciudad de México, México

(+52) 55-9308-4928
<https://candc.mx>
contacto@candc.mx

